

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900783 - BAYPORT COLOMBIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 01/03/2021 11:14

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2021**Servientrega S. A..**Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : JORGE EDUARDO SALAZAR NORENA
RADICADO : 2019-00783

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 13 DE FEBRERO DE 2021. Por un valor total de **TTRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.465.325,51) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	13-02-2021
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 204.476,30
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 3.260.849,21
TOTAL:	\$ 3.465.325,51

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 2867

JUZGADO: 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

FECHA: 13/02/2021

PROCESO: 2019-00783

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE EDUARDO SALAZAR NORENA

CAPITAL ACCELERADO

\$ 4.468.780,89

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ 2.057.935,00

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 204.476,30

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 3.260.849,21

TOTAL: \$ 3.465.325,51

|--|